ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 83

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,

TECNICO EN ODONTOLOGIA

[redacted]

Fecha: 06 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600– 3

Domicilio: CHANARCILLO 150 CONCON, CONCON, CON CON

Por atención profesional:

TONS, JUNAEB 22 HORAS , JULIO 2024	465.600
Total Honorarios $:	465.600
13.75 % Impto. Retenido:	64.020
Total:	401.580

[redacted]

Fecha / Hora Emisión: 06/08/2024 17:03

162332130008352C7AD4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408061707

Fecha / Hora Impresión: 06/08/2024 17:07

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON DIRECCION SALUD

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Eliset Johanna Figueroa Allende

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO
CONVENIO SI

PROGRAMA JUNAEB

FUNCIONES TONS - JUNAEB

CONTRATO

D.A.	2048	
INICIO	6/1/2024	
TERMINO	12/31/2024	
HORAS		MÍNIMO SEMANAL
	22	MÁXIMO SEMANAL
		MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR

MENSUAL(según contrato)	$	
HORA EFECTIVA(según contrato)	$	4,800

MES JULIO

DIAS TRAB 22

HORAS TOTALES 97

VALOR BOLETA **465,600**

NÚMERO BOLETA 83

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

[redacted]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

22 Junaeb

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Eliset Figueroa Allende)

2024-07-01 -- 2024-07-31

00010

Dpto.:OUR COMPANY

Eliset Figueroa Allende(3300)

[redacted]

00007

Nombre y Firma

00009

Día	Entrada	Salida	Funcionario

00008

Dia	Entrada	Salida	Nombre y Firma Funcionario

[redacted]

SAPU CONCON

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°490

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional, Eliset Figueroa Allende identificado con el RUT [redacted] , presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de Julio del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa JUNAEB 2024

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[redacted]

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, Agosto 2024

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Conón

NOMBRE	Eliset Johanna Figueroa Allende
RUT	[redacted]
MES	JULIO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	JUNAEB
HORAS SEMANALES	22
HORARIO	Lunes a Jueves de 12:30 a 17:00 viernes de 12:00 a 16:00

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
1 Julio	Trabajo administrativo de relleno de papeleria por cierre de mes
2 julio	Trabajo administrativo de relleno de papeleria por cierre de mes
3 julio	7 pacientes en modulo junaeb
4 julio	7 pacientes en modulo junaeb
5 julio	7 pacientes en modulo junaeb
8 julio	7 pacientes en modulo junaeb
9 julio	7 pacientes en modulo junaeb
10 julio	8 pacientes en modulo junaeb
11 julio	7 pacientes en modulo junaeb
12 julio	9 pacientes en modulo junaeb
15 julio	7 pacientes en modulo junaeb
16 julio	7 pacientes en modulo junaeb
17 julio	9 pacientes en modulo junaeb
18 julio	7 pacientes en modulo junaeb
19 julio	7 pacientes en modulo junaeb
22 julio	7 pacientes en modulo junaeb
23 julio	7 pacientes en modulo junaeb
24 julio	6 pacientes de morbilidad en cesfam
25 julio	6 pacientes de morbilidad en cesfam
26 julio	7 pacientes de morbilidad en cesfam
29 julio	7 pacientes en modulo junaeb
30 julio	6 pacientes de morbilidad en cesfam
31 julio	7 pacientes en modulo junaeb
	[redacted]

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

FIRMA : [redacted]

V°B° DIRECCIÓN:

REGISTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO DE SALUD

00001

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 30 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ELISET JOHANNA FIGUEROA ALLENDE**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted] de profesión Técnico Nivel Superior en Odontología, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de $4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), impuestos incluido, por una jornada tope de 22 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Tecnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

a) Acuerdo entre las partes;
b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
  "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
  Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
  "podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

[redacted]

ELISET FIGUEROA ALLENDE
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [redacted]

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE

D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN